

200-06

**RESOLUCION No. 0271**  
**Fecha: 29 de diciembre de 2020**

**POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA ADICION DE UNA POLIZA**

El Director de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las Resoluciones No. 0079 del 17 de abril de 2020 y la No. 0096 del 07 de mayo de 2020, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, adjudicó el contrato sometido al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 03-2020, que corresponde a la selección de proveedores de las pólizas de seguros de la entidad.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 0079 del 17 de abril de 2020, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca adjudicó para la expedición de la póliza de Grupo Vida Funcionarios UES (Grupo 2), a la UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO SA. - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante Resolución número 0270 del 29 de diciembre de 2020, ordenó a la UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO SA. - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, la expedición de los anexos de la póliza de Vida Grupo No 1000000969.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, efectuó el incremento salarial para los empleados públicos en la vigencia 2020, mediante el Acuerdo No. 03 del 29 de mayo de 2020 del Consejo Directivo de la Entidad al igual que realizó ingresos y retiros de personal generados por el Concurso No 437-2017 de la Comisión Nacional del Estado, adicionando bajo las mismas condiciones del proceso contractual, los respectivos seguros a la póliza de Vida Grupo de la Entidad.

Que la UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO SA - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS a través de SEGUROS DEL ESTADO SA, presentó los anexos de la póliza de seguro Vida Grupo producto del incremento salarial aplicado y los cambios de personal realizados, por un valor total de Un millón noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesos mcte. (\$1.097.796).

Que la UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO SA - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, establece que el pago de las primas de seguros deberá realizarse a SEGUROS DEL ESTADO SA identificada con NIT 860.009.174-4 en la cuenta corriente No. 000003202 del Banco de Bogotá.

Que la entidad cuenta con el Registro de Compromiso No. 2020002428 del 29 de diciembre de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

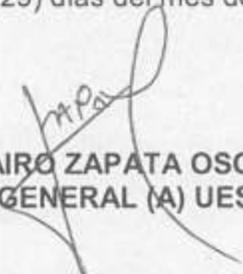
CALI  
Carrera 368 No. 5 - 51  
Tel: 57 (2) 620 6875

## RESUELVE

**ARTICULO UNICO:** Ordenar el pago a la UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO SA - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Un millón noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesos mcte. (\$1.097.796), correspondiente a los anexos de la Póliza Vida Grupo producto del incremento salarial aplicado y los cambios de personal.

## CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

  
**JHON JAIRO ZAPATA OSORIO**  
**DIRECTOR GENERAL (A) UESVALLE**

Redactor y Transcriptor: Diana del Mar Gómez Fernández - Profesional Universitario  
Revisó: Fernando Girón Vanderhuk - Subdirector Administrativo  
Marisol Álvarez Escalante - Profesional Universitario